

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Purificación, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. SUCESSION RAD.3112
CAUSANTE : MARIA ELVIA GUALTERO

Vencido el termino de fijación del aviso en la página web del Despacho y como quiera que no hubo observación alguna según la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con el art.597, numeral 10 del C.G.P.;

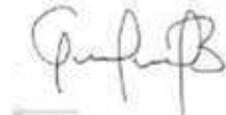
RESUELVE:

1° **ORDENAR** el levantamiento del embargo que recae sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 368-23669; medida que fue comunicada por el Juzgado Promiscuo de Familia de esta localidad con oficio 222 del 20 de abril de 1993, proceso que por competencia fue remitido a este Despacho.

Líbrese comunicación.

NOTIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO